



Número 78
Fecha de Firma: 21/11/2023 10:53
Diputación de Granada

Registro general de la Diputación Provincial de Granada
SALIDA
27/11/2023 07:41
Presidencia

Secretaría General
Junta Gobierno 20-11-2023

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DÍLAR, DE UNA AYUDA ECONÓMICA POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA "CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE A ZONA URBANA DE DÍLAR". (Expte. MOAD 2023/AQS_01/000178).

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Mediante escrito de fecha 27 de Octubre de 2023, suscrito por D. José Ramón Jiménez Domínguez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dílar, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de **40.000,00 EUROS** con destino a la actuación denominada:

CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE A ZONA URBANA DE DÍLAR

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 38.A) 2c y 41. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2023, toda vez que se trata de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2023, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar **en la cantidad de 40.000,00 €**, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 38 A) 2 c) y 41 B3.2

La actuación que se pretende subvencionar, además de ser singular, no puede acogerse a Convocatoria Pública de esta Diputación por no haberse realizado ninguna cuyo objeto sea el propio de esta solicitud.

- **Beneficiario: Ayuntamiento de Dílar**
- **Objeto: CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE A ZONA URBANA DE DÍLAR**
- **Importe: 40.000,00 EUROS.**

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7WUD75PRU2RBOPSVQ5GDYEEU	Fecha	21/11/2023 10:53:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUD75PRU2RBOPSVQ5GDYEEU	Página	1/5



Por lo expuesto, se **PROPONE que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con la Asistencia de la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación de la siguiente**

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha 27 de Octubre de 2023, suscrito por D. José Ramón Jiménez Domínguez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dílar, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de **40.000,00 EUROS** con destino a la actuación denominada:

CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE A ZONA URBANA DE DÍLAR

de acuerdo con la siguiente motivación:

(..)La obra referida cuyo título es, "Canalización de Agua Potable a Zona Urbana de Dílar", tiene por objeto canalizar agua potable hacia zonas urbanas de este municipio con la finalidad de garantizar a todos los vecinos de Dílar el suministro de agua potable ante la situación de emergencia que ha propiciado la larga sequía que padecemos y que ha mermado sobremanera algunos de los recursos subterráneos que garantizaban el adecuado abastecimiento. Se trata de una situación de emergencia, propiciada y especialmente acentuada por la climatología adversa que vivimos, que ha motivado la necesidad de actuar con total urgencia y celeridad, lo que ha imposibilitado la inclusión de la actuación solicitada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS..)

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente y con la Asistencia de la Junta de Gobierno**

RESUELVO:

Primero. - Conceder a **AYUNTAMIENTO DE DÍLAR una ayuda económica por importe total de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17211.46200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL. para CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE A ZONA URBANA DE DÍLAR** al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 41.852,27 €
- Diputación Provincial de Granada: 40.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7WUD75PRU2RBOPSVQ5GDYEEU	Fecha	21/11/2023 10:53:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUD75PRU2RBOPSVQ5GDYEEU	Página	2/5



- Ayuntamiento de Dílar: 1.852,27 €

Segundo. - Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:


Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	36.0	Captación, depuración y distribución de agua

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra/Actividad subvencionada abarcará hasta el 30 de Junio de 2024.

Tercero. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Septiembre de 2024** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según **Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **41.852,27 Euros** (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención, que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.
Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

Código Seguro de Verificación	IV7WUD75PRU2RBOPSVQ5GDYEEU	Fecha	21/11/2023 10:53:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUD75PRU2RBOPSVQ5GDYEEU	Página	3/5



En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando **la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**
- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **6.- Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **7.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal**, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga "ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 43.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Quinto. - A efectos de lo previsto en el artículo 43.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia".

Código Seguro de Verificación	IV7WUD75PRU2RBOPSVQ5GDYEEU	Fecha	21/11/2023 10:53:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUD75PRU2RBOPSVQ5GDYEEU	Página	4/5



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7WUD75PRU2RBOPSVQ5GDYEEU	Fecha	21/11/2023 10:53:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WUD75PRU2RBOPSVQ5GDYEEU	Página	5/5

